

RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre las Programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de oportunidades.

La Orden de 29 de enero de 1991 de la Consejería de Educación y Ciencia ha regulado los objetivos y la organización de los Programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Usuario, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades para el curso actual.

En aplicación de lo dispuesto en la misma y en virtud de lo establecido en su artículo quinto, dentro del ámbito de competencias que le corresponden en estos aspectos, este Instituto establece lo siguiente:

Primero. Diseños curriculares.

En el marco general de la introducción de los programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Usuario, y Educación Ambiental, en los nuevos diseños curriculares que van a implantarse en aplicación de la LOGSE, es necesario conocer las aportaciones que los distintos miembros de la comunidad educativa puedan hacer, antes de su definitivo establecimiento, respecto a estos programas.

En consecuencia se abre un debate entre todos los miembros de la Comunidad Educativa sobre la incorporación de estos temas a los Diseños curriculares de Andalucía, que se otendrá a la siguiente:

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia pondrán a disposición de los Centros educativos los diseños curriculares, editados por la Consejería de Educación y Ciencia de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, así como el Diseño curricular de la Educación del Consumidor en Andalucía, editado por la Consejería de Educación y Ciencia junto con la Consejería de Salud.

2. El debate se deberá centrar en el ámbito de conocimientos y experiencias de Educación para la Salud y Educación Ambiental, y sobre el diseño curricular de Educación del Consumidor y Usuario, y la forma de incorporarlos en el currículum.

3. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, a través de la Comisión Técnica de Renovación Pedagógica, organizarán un Plan de debate en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, encuentros y jornadas con profesores, padres y alumnos interesados en esta temática.

4. Las Delegaciones Provinciales enviarán al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado el Plan de debate, junto con la memoria económica correspondiente, en el plazo de las 20 días siguientes al de la publicación de esta Resolución, a los efectos de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo segundo de la Orden de 29 de enero de 1991 sobre el funcionamiento de estos programas.

5. El Plan de debate provincial deberá finalizar sus actividades, antes del 30 de mayo de 1991.

6. En el plazo de un mes, a partir de la finalización del debate, las Delegaciones Provinciales enviarán al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado las conclusiones de dicho debate, que habrán sido recogidas y sistematizadas previamente por los Coordinadores provinciales de Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Usuario, y Educación Ambiental.

7. La Consejería de Educación y Ciencia hará públicas las conclusiones generales de dicho debate.

Segundo. Elaboración de materiales didácticos.

Uno de los aspectos básicos en la consolidación de nuevos métodos y contenidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje es poder contar con unos materiales que sirvan de apoyo a la labor del profesorado en el aula.

Con el objetivo de facilitar la elaboración de estos materiales se establece lo siguiente:

1. Dentro del Plan provincial, la Comisión Técnica de Renovación Pedagógica, propiciará la creación de grupos de trabajo que incidan en la elaboración de materiales de apoyo al profesorado en Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Usuario, y Educación Ambiental.

2. El carácter de estos materiales será, preferentemente, el de ejemplificaciones curriculares, orientaciones didácticas y, en general, materiales que faciliten la labor cotidiana del profesorado. Dentro del programa de Educación para la Salud, será preferente la elaboración de material sobre Educación Sexual y Educación sobre la Drogodependencia.

3. La elaboración de estos materiales deberá hacerse de

acuerdo con los principios didácticos establecidos en los diseños curriculares editados por la Consejería de Educación y Ciencia, y en ella deberán tomar parte activo los Asesores Técnicos de los Centros de Profesores.

4. La Comisión Técnica de Renovación Pedagógica realizará, con el asesoramiento de los Coordinadores de Educación para la Salud y Educación Ambiental, una selección de materiales, que serán enviados al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, antes de julio de 1991.

Tercero. Formación del Profesorado.

Dentro del Plan provincial de formación del profesorado, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica programará, a través de los Centros de Profesores, la celebración de cursos, encuentros y jornadas sobre Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Usuario, y Educación Ambiental en las que participe el profesorado interesado en los mismos.

Dichos cursos deberán atenderse a los siguientes características:

1. Cursos sobre Educación para la Salud y Educación del Consumidor y Usuario:

a) El objetivo de estos cursos será difundir este ámbito, y estudiar las formas de incorporación de la Educación para la Salud en las distintas etapas educativas. Asimismo, serán objetivos del curso la utilización generalizada de materiales didácticos de Educación para la Salud y Educación del Consumidor y Usuario.

b) Los contenidos de estos cursos versarán sobre: conceptos básicos de salud y educación para la salud, alimentación y nutrición, higiene y prevención de enfermedades, salud mental y drogodependencia. Asimismo, se referirán a los correspondientes a la Educación del Consumidor y Usuario: Alimentación y etiquetado, ecología y consumo, publicidad, el juego y el juguete...

c) Cursos de Educación sexual y Educación sobre Drogodependencia:

c.1. En el marco de la Educación para la Salud se atenderá prioritariamente a la realización de cursos sobre Educación Sexual. Dichos cursos versarán sobre los siguientes contenidos, dentro de los bloques siguientes:

Aspectos científicos relacionados con la sexualidad: reproducción humana, caracteres sexuales, enfermedades de transmisión sexual, anticoncepción, etc...

Aspectos socioculturales: roles sexuales, estereotipos sociales, dimensión antropológica en la sexualidad...

Aspectos metodológicos y didácticos de la Educación Sexual en los distintos niveles educativos.

Criterios para la elaboración de proyectos de Educación Sexual, en cada una de las etapas y niveles educativos.

Estos cursos tendrán carácter monográfico para cada uno de los bloques temáticos mencionados en el punto anterior, teniendo una duración media de 20 horas.

La Organización de los cursos correrá a cargo de los Centros de Profesores, en desarrollo del Plan provincial de formación del profesorado elaborado por la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica.

c.2. Drogodependencia:

En el marco de Educación para la Salud, se atenderá de igual manera a la realización de cursos de Educación sobre Drogodependencias. Dichos cursos versarán sobre los siguientes contenidos:

Plan Andaluz sobre Drogas. Antecedentes históricos. Conceptos básicos. Clasificaciones y efectos del Consumo.

Factores psicosociales asociados al consumo de droga, culturales, sociales, familiares, escolares...

Didáctica de la prevención de drogas en el medio escolar. Objetivos. Contenidos. Sugerencias metodológicas. Evaluación.

Recursos y programas de actuación en el medio escolar.

Criterios para la elaboración de proyectos de Educación sobre Drogodependencias en los distintas etapas y niveles educativos.

Estos cursos tendrán carácter monográfico para cada uno de los bloques temáticos mencionados, teniendo una duración media de 20 horas.

La organización de los cursos correrá a cargo de los Centros de Profesores en colaboración con los Centros Provinciales de Drogodependencias, en desarrollo del Plan Provincial de formación de profesorado elaborado por la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica.

2. Cursos sobre Educación Ambiental.

a) El objetivo de estos cursos será el de desarrollar la conciencia y el conocimiento de la temática medioambiental y su utilización didáctica, y propiciar una reflexión entre el profesorado

sobre el significado de la Educación Ambiental en el ámbito escolar.

b) Los contenidos de estos cursos versarán sobre: objetivos y contenidos de la Educación Ambiental, metodología y recursos didácticos; y la consideración de la evolución desde una perspectiva ambiental. Dentro de los mismos se tratarán tanto la utilización del medio natural como la Educación Ambiental en entornos urbanos.

c) Estos cursos tendrán carácter monográfico para cada uno de los temas mencionados en el punto anterior, teniendo una duración media de 20 horas.

d) La organización de los cursos correrá a cargo de los Centros de Profesores, en desarrollo del Plan Provincial elaborado por la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica.

e) Primeras Jornadas de Educación Ambiental en Centros Educativos:

e.1. Durante el presente curso se realizarán en el Centro de Innovación Educativa «Huerto Alegre» de Granada, las Primeras Jornadas Andaluzas de Educación Ambiental en Centros Educativos. El objetivo de las mismas es el de impulsar el desarrollo de experiencias de Educación Ambiental en los Centros, así como promover la formación del profesorado en este ámbito.

e.2. Podrán asistir a las mismas los profesores de las distintas etapas educativas no universitarias de la Comunidad Autónoma a través de la presentación de Comunicaciones sobre experiencias de Educación Ambiental que están desarrollando o sobre proyectos de actuación en este campo.

e.3. El número de participantes será de un máximo de 50. La selección de comunicaciones la realizará el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado a propuesta de un comité de expertos designados al efecto. Tendrán preferencia en la selección las comunicaciones de profesores pertenecientes a Proyectos de Experimentación, Seminarios Permanentes o Grupos de Trabajo estables en esta temática, autorizadas por esta Consejería de Educación y Ciencia a través de sus servicios centrales o periféricos, así como los Centros experimentales de Reforma.

e.4. Los contenidos de los Jornadas se ajustarán a lo previsto en la actuación tercera 2.b. de esta Resolución.

3. Cursos sobre Igualdad de Oportunidades y Coeducación:

a) El objetivo de estos cursos será desarrollar en el profesorado destrezas que le capaciten para realizar programas y actividades coeducativas que propicien y favorezcan la igualdad de oportunidades entre los sexos.

b) Los contenidos de los cursos versarán sobre coeducación y sexismo, rol del profesorado, códigos pedagógicos, y en general, temas referidos a la Igualdad de Oportunidades.

c) La duración de los cursos será flexible, dependiendo de las necesidades de cada colectivo, tomando como duración media 20 horas.

d) La organización de los cursos correrá a cargo de los Centros de Profesores, en desarrollo del Plan Provincial elaborado por la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica.

Cuarto. La organización, coordinación y aprobación de memorias económicas de todas estas actividades se atenderá a los procedimientos establecidos en el artículo segundo de la Orden de 29 de enero de 1991 sobre el funcionamiento de estos programas.

Quinto. Las certificaciones de realización de los cursos serán expedidos por los Coordinadores de los Centros de Profesores correspondientes, y por este Instituto, en el caso de las Jornadas de ámbito regional.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de febrero de 1991.- El Director, José Rodríguez Galán.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, por la que se autoriza a los Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para anunciar convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el mes de marzo.

En atención a las solicitudes formuladas, y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Enseñanzas Especiales, esta Di-

rección General ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el mes de marzo, a la que podrán acogerse los alumnos oficiales y libres que tengan una o dos asignaturas pendientes de cursos anteriores que sean de final de grado o carrera.

Sevilla, 27 de febrero de 1991.- El Director General, Francisco Martín-Lagos Contreras.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 30 de enero de 1991, mediante la cual se hicieron públicas las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Vista la Resolución de la Dirección General de Personal de 30 de enero de 1991 (BOJA de 12 de febrero), por la que se hicieron públicas las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, procede su modificación en el sentido siguiente:

1. PROFESORES NUMERARIOS

	CORDOBA	DONDE DICE DEBE DECIR	
I.F.P. de Montilla 140041 (Pág. 619)		0 1	0 1
(44) Educación Física		P 0	P 1
I.E.S. N° 1 «Alhaken II» 140223 (Pág. 619)		0 1	0 1
(44) Educación Física		P 3	P 1
I.E.S. N° 2 140259 (Pág. 619)		0 0	0 0
(44) Educación Física		P 2	P 1

GRANADA

I.P.F.P. «Luis B. Crespo» 180051 (Pág. 620)		0 3	0 3
(05) Matemáticas		P 4	P 3
I.F.P. de Motril 180075 (Pág. 620)		0 3	0 3
(05) Matemáticas		P 4	P 3
I.F.P. «Valle L.» Dúrcal 180181 (Pág. 620)		0 1	0 1
(14) Tec. Automoción		P 2	P 1
I.P.F.P. «Aynodamar» 180221 (Pág. 620)		0 3	0 3
(10) Dibujo		P 4	P 3

2. MAESTROS DE TALLER

	GRANADA	DONDE DICE DEBE DECIR	
I.F.P. «V. Nieves» 180233 (Pág. 627)		0 4	0 4
(04) Prac. Automoción		P 5	P 4
SEVILLA			
I.P.F.P. 410071 (Pág. 630)		0 9	0 9
(01) Prac. del Metal		P 8	P 9

Sevilla, 1 de marzo de 1991.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 31 de enero de 1991, mediante la cual se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, así como las plantillas y plazos ocupadas en el de Profesores Agregados de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Resolución de 31 de enero de 1991, (BOJA de 12 de febrero), por la que se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, así como las plantillas y plazas ocupadas en el de Profesores